



3109



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 011 -2012-ANA-DARH

Lima, 16 FEB. 2012

VISTA:

La solicitud ingresada con Hoja de Envío Nº 24011, presentada por la empresa **PERFORADORA YNOQUIO E.I.R.L.**, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 011-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección Conservación de Recursos Hídricos, recomienda la inscripción de la empresa recurrente en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2010-AG.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **PERFORADORA YNOQUIO E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	Domicilio Legal			Ingeniero responsable	CIP Nº
	Dirección	Ubicación	Teléfono		
Perforadora Ynoquio E.I.R.L	Psje. Acapulco Nº 109, Urb. Remigio Silva 5ª Etapa	Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	074- 219884	Hugo Arcadio Quiroga Comejo	12145





ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



José Luis Aguilar Huertas

ING. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua